



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2362)

05 AGO. 2016

“Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 05 de agosto de 2016, radicado con el No. 2016IE0008803 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 05 de agosto de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos noventa y dos millones novecientos treinta y un mil trescientos pesos m/cte. (\$592.931.300).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos noventa y dos millones novecientos treinta y un mil trescientos pesos m/cte. (\$592.931.300) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	1045509517	GUSTAVO ENRIQUE	RAMIREZ AGUILAR	13.789.100	CONFIAR
2	ANTIOQUIA	APARTADO	71376857	MANUEL IGNACIO	ARANGO SEPULVEDA	8.273.460	CONFIAR
3	ANTIOQUIA	BELLO	98713091	DAVID ALBERTO	QUINTERO CIRO	13.789.100	BCSC
			1017188073	STEFANIA	JARAMILLO CASTAÑO		
4	ANTIOQUIA	BELLO	21428715	YULIE ELIANA	CALDERON YEPES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
5	ANTIOQUIA	ITAGUI	1036609690	MARCELA	DIAZ RESTREPO	8.273.460	BANCOLOMBIA
6	ANTIOQUIA	ITAGUI	71745978	HUGO ALEXANDER	ROJAS ARANGO	8.273.460	BANCOLOMBIA
7	ANTIOQUIA	ITAGUI	32296044	ANNY CATALINA	GIL LOAIZA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
8	ANTIOQUIA	LA CEJA	15388656	FABIAN ESNEIDER	CASTAÑEDA MOLINA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1036780486	LUISA FERNANDA	MEJIA GOMEZ		
9	ANTIOQUIA	MEDELLIN	71386347	DIEGO ALEXANDER	CADAVID FIGUEROA	8.273.460	BANCOLOMBIA
10	ATLANTICO	GALAPA	1042431703	SANDRA LIZETH	MARTINEZ GARCIA	13.789.100	BCSC
11	ATLANTICO	SOLEDAD	1050036605	JULIANA AMPARO	MARIN LANDERO	8.273.460	BCSC
			9178591	ADOLFO RAFAEL	ANILLO FERNANDEZ		
12	ATLANTICO	SOLEDAD	1140837898	ALBERTO DE JESUS	BRACHE CABALLERO	13.789.100	BCSC
13	ATLANTICO	SOLEDAD	1079931990	RAFAEL ALBERTO	GARCIA DE LA ROSA	13.789.100	BCSC
14	ATLANTICO	SOLEDAD	1001963740	LEYDIS MARCELA	DOMINGUEZ MERCADO	13.789.100	BCSC
			1129487334	JOSIMAR JAHIR	MEJIA PADILLA		
15	ATLANTICO	SOLEDAD	91080083	JOSE OMAR	URREA NARANJO	8.273.460	BCSC
16	ATLANTICO	SOLEDAD	1042348657	JULIETH MARIA	GONZALEZ CHARRIS	8.273.460	BBVA COLOMBIA
17	ATLANTICO	SOLEDAD	1140822975	ANDRES DAVID	MONSALVE ATEHORTUA	8.273.460	BANCOLOMBIA
18	ATLANTICO	SOLEDAD	55220957	TATIANA VANNESA	PERALTA POTES	13.789.100	BCSC
			72334776	JAIME	ARIZA POLO		
19	ATLANTICO	SOLEDAD	1100306684	YULIETH MELISA	GARCIA OLIVERA	8.273.460	BCSC

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1140829339	CINDY PAOLA	MANZANO MINDIOLA		
			1129518208	OSCAR IVAN	MANZANO MINDIOLA		
20	BOLIVAR	CARTAGENA	1143368757	DIANA BEATRIZ	PEINADO BETANCOURT	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
21	BOYACA	CHIQUEQUIRA	46675519	LUZ ELENA	DELGADO FERRUCHO	8.273.460	CONFIAR
			1053342092	LEIDY NATALY	CASTELLANOS DELGADO		
22	BOYACA	CHIQUEQUIRA	1053325001	CERLINA MARITZA YULIETH	ROJAS NIAMPIRA	8.273.460	CONFIAR
23	BOYACA	CHIQUEQUIRA	46675520	LUZ MARINA	SIERRA ORTIZ	13.789.100	CONFIAR
24	BOYACA	DUITAMA	46455522	JENNY MILEIDY	COCA CHINOME	13.789.100	CONFIAR
25	BOYACA	DUITAMA	1052380896	ZULMA ANDREA	TORRES AGUILLON	13.789.100	CONFIAR
26	BOYACA	DUITAMA	46450765	JENNY ESTELA	PIRAJON	13.789.100	CONFIAR
27	BOYACA	PAIPA	23556508	CLARA LUCIA	MARTINEZ RODRIGUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
28	CORDOBA	MONTERIA	1003140845	LUZ ESTHER	LOPEZ RUIZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1067896172	DANIEL ENRIQUE	TORDECILLA BURGOS		
29	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	1069403268	DIANA MARCELA	REYES TAPUE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1087006069	ELKIN YONI	ROMERO LUCANO		
30	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1118807086	HABIB EXNEIN	PADILLA ACOSTA	8.273.460	AV VILLAS
31	META	GRANADA	40612197	LEIDY YAMILE	PEREZ PENAGOS	8.273.460	BANCOLOMBIA
32	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090369042	SANDRA MILENA	SANDOVAL RODRIGUEZ	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			88223041	ANTONIO JOSE	FERNANDEZ CASTAÑEDA		
33	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1091658018	MARIA FERNANDA	ORTIZ SALAZAR	13.789.100	BBVA COLOMBIA
34	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090406200	KAREN JULIETH	HERNANDEZ DELGADO	13.789.100	DE BOGOTA
35	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88221718	JOHNNY IBRAN	OLAYA ORTEGA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
36	QUINDIO	ARMENIA	1094903966	NELSON ENRIQUE	CAMPO ZAMBRANO	13.789.100	BANCOLOMBIA
37	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42153075	JOHANNA	DIAZ MOSQUERA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
38	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088017710	DIANA LIZETH	OCAMPO CHICA	13.789.100	AV VILLAS
39	RISARALDA	PEREIRA	59678534	ADRIANA PAOLA	ESTUPIÑAN SOLIS	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			98429556	LUIS	RAMIREZ DIAZ		
40	SANTANDER	BARBOSA	91017355	ROLAND CAMILO	LARA MENDEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
41	SANTANDER	SAN GIL	5784604	ANGEL MARIA	QUINTERO RINCON	13.789.100	BCSC
42	TOLIMA	ESPINAL	93127707	JUAN CARLOS	ROJAS SANCHEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
43	VALLE	CALI	16536066	ALEJANDRO	FALLA RODRIGUEZ	8.273.460	BCSC
44	VALLE	JAMUNDI	16670435	HERNANDO	CAMACHO MUÑOZ	13.789.100	BCSC
			31973009	MARIA RUFINA	DUARTE		
45	VALLE	JAMUNDI	66830910	FRANCIA IRIS	GAMBOA MORALES	13.789.100	BCSC
46	VALLE	JAMUNDI	16848048	ARLEY	DIAZ VARGAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
47	VALLE	JAMUNDI	31978167	LILIANA PATRICIA	SOTO ANDRADE	13.789.100	BCSC
			1112469261	ANDRES FELIPE	MELO SOTO		
48	VALLE	JAMUNDI	6330723	JAJIME	GIRALDO ARCILA	8.273.460	DE BOGOTA
49	VALLE	JAMUNDI	38901801	MARIA LIBIA	BOLIVAR VILLA	13.789.100	BCSC
			6433761	ALIRIO DE JESUS	SANTA SANTA		
50	VALLE	PALMIRA	14695991	ROGER ALFARO	PEREZ LOZANO	13.789.100	BANCOLOMBIA
51	VALLE	PALMIRA	1130588730	WILLIAM ANDRES	GIRON PENAGOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1107041902	GINA BRIGITTE	MILLAN VARELA		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$592.931.300							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

05 AGO. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

